



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE MARZO DE 2000

6004

No. 14386

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **07/99** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de Administración en Materia Laboral de BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inverlat en contra de REBECA RAMIREZ CRUZ con fecha dieciocho de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

En dieciocho de febrero del año dos mil, esta secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, el día once de febrero del año en curso.- Conste. ---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. ---

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el actor Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, por medio del cual da contestación en tiempo y forma a la vista que se le mando dar en el proveído de fecha cuatro de febrero del año en curso, y por medio del cual hace la aclaración correspondiente respecto al número del inmueble embargado en autos, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de la demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la demandada.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el citado actor de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEADA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada REBECA RAMIREZ CRUZ, mismo que a continuación se describe: ---

Predio urbano y construcción marcada con el número cinco ubicado en la calle Nardos número ciento nueve, manzana tres del Fraccionamiento Villas Las Flores, Ciudad Industrial de esta Ciudad, constante de una superficie de 61.63 metros cuadrados, localizado dentro

de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 5.76 metros con lote número veinticuatro (24), AL SUR 5.76 metros con calle Nardos, AL ESTE 10.70 con lote número seis (6) y AL OESTE 10.70 metros con lote número cuatro (4), Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 5407, predio número 52338 a folio 188 del libro mayor volumen 204, y al cual se le fijó un valor comercial de \$169,500.00 (CIENTO SESENTAY NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. ---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO

1-2-3

No. 14389

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

A DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 63/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR CONCEPCION SANCHEZ LUNA, EN CONTRA DE ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, EN VEINTICINCO DE ENERO SE DICTO UN ACUERDO ASI COMO EN FECHA SIETE DE ABRIL SE DICTO UN AUTO DE INICIO, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUE A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ---

VISTO.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: ---

UNICO.- Por presentado al Licenciado JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ, en su carácter de Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que por acuerdo de fecha uno de marzo del año próximo pasado, fue ejecutoriada la sentencia de fecha veintiséis de enero del mismo año, la cual declara nula lo actuado a partir de la diligencia de emplazamiento contenido en el auto de fecha veinte de mayo de 1998; por así estar solicitado por el promovente, dése cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del auto de inicio de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, para la cual expidarse los edictos correspondientes que serán publicados dentro de los términos establecidos en el auto de referencia, debiéndose insertar a los mencionados edictos el presente proveído para los efectos legales del caso, publicados que sean los mismos efectúe la Secretaría el computo correspondiente a partir de la última publicación de los mencionados edictos, esto en cumplimiento al punto tercero del auto inicial del presente Juicio. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARIA CASTILLO MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. --- Seguidamente se publicó el presente proveído en la lista del día. --- Conste.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, el suscrito secretario Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez de los autos, con un escrito signado por el Ciudadano CONCEPCION SANCHEZ LUNA, recibido en seis de los corrientes. ---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: ---

1º.- Se tiene por presentado al Ciudadano CONCEPCION SANCHEZ LUNA, con su escrito de cuenta, y documentos originales anexos a ella, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 15 de la calle Alvaro Obregón de esta localidad, y autorizando para oír y recibir las en su nombre y representación a los Ciudadanos Licenciados JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ y/o HECTOR LIZCANO JIMENEZ y/o Ciudadana JOSEFA MENDOZA PEREZ, por medio del cual en la vía Ordinaria Civil, viene a promover el DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de la señora ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, quien resulta ser de domicilio ignorado, tal y como se acredita con la Constancia expedida por el Licenciado FRANCISCO JAVIER CONDE ORDORIVA, Director de Seguridad Pública Municipal y de quien reclama lo siguiente A).- Que por resolución definitiva se declare la disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, en base a las causales establecidas por las fracciones VIII y IX del artículo 242 del Código Civil reformado en vigencia en nuestra Entidad.- B).-

Que por resolución definitiva se condene a la señora ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO a la pérdida de la patria potestad que por ley ejerce sobre nuestros menores hijos XAVIER OMAR y HUGO DANIEL de apellidos SANCHEZ VILLANUEVA, quienes se encuentran bajo la tutela del suscrito.- C).- Que por resolución definitiva se decrete la pérdida al derecho de recibir alimentos, y en consecuencia el cese a dicha obligación. D).- Así como también se decrete disuelta y liquidada para todos los efectos conducentes la sociedad conyugal, ya que bajo dicho régimen fue contraído nuestro matrimonio.- E).- Y por último se le concede al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto. ---

2º.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1905, 1907, 1915 fracción I, 1922, 1925, 1926, 1950, 1956, 2125 y 2212 del Código Civil del Estado en Vigor, en concordancia con los artículos 3, 4, 6, 55 fracción III, 104, 109, 124, 139 fracción II, 144 fracción II, 203, 204 fracción IV, 205, 213 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, que la demandada ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, es de domicilio ignorado. ---

3º.- Apareciendo que la demanda ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, procédase a notificar por edicto el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Periódicos de mayor circulación que se editen en el Estado, para los fines de que la demanda ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, ya que de no hacerlo se les dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS, y las subsecuentes notificaciones les surtirán sus efectos a través de listas que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado, procédanse hacer los edictos para dar cumplimiento a lo ordenado. ---

4º.- En cuanto al mandato judicial que otorga el ocurso a favor del Licenciado JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ, dígamele que deberá de comparecer ante este Juzgado en cualquier día y hora hábil a ratificar su escrito de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el que otorga dicho mandato. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. --- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL PRESENTE PROVEIDO EN LA LISTA DEL DIA. -- CONSTE. ---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. CONSTE. ---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ---

SECRETARIA JUDICIAL.
C. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.

No. 14385

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1954/994 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GUILLERMO SANTAMARIA ANDRADE en contra de LETICIA CANTO PRIEGO con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y diecisiete de febrero del año dos mil se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen: JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GUILLERMO SANTAMARIA ANDRADE con su escrito de cuenta, y como lo solicita se aprueba como base para el remate el peritaje emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito Tercero en Discordia. -----

SEGUNDO.- En consecuencia a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio no reformado aplicable en este juicio, así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de aplicación supletoria al de la materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION. Ubicado en la calle Coba S/N, Casa Número 14 del Fraccionamiento, Quintas del Campestre, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, con superficie de 180.00 (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, nueve metros con Propiedad Privada; Al Sur nueve metros con Vialidad de Acceso; Al Este, veinte metros con lote 15; y Al Oeste, veinte metros con vialidad de Acceso; amparado por escritura pública número 699, inscrito con documento público número 7077 el 24 de junio de 1993, a folios 25801 al 25805 del libro de duplicados volumen 117, afectando el predio número 103,284 folio 84 del libro mayor volumen 404, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. -----

PREDIO FRACCION DEL LOTE 23 SECCION "A" CON CONSTRUCCION, edificada en dicho predio, ubicado en el fraccionamiento la Ceiba de la Ciudad Deportiva de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 167.10 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 20.00 metros, con lote número 22; Al Sur, 23.47 metros con lote 23; Al Este, 7.00 metros con calle Zenzontle, y Al Oeste 7.00 metros, con propiedad privada; amparado por escritura pública número 3769, a folio del 7556 al 7559 del libro de duplicados volumen 114, afectando el predio número 39750 folio 124 del libro mayor volumen 154, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.- Al primero de los predios antes mencionados le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$822,500.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de: \$751,673.61 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N), salvo error aritmético. Al segundo de los predios le fue fijado un valor comercial de \$461,300.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de: \$307,533.33 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) salvo error aritmético. ---

TERCERO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente una

cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. --
CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el entendido que no habrá término de espera. -----

QUINTO.- Ahora bien, téngase al promovente por autorizando a las Licenciadas LETICIA COLORADO GARDUZA, LILIANA DE LA O PEREZ Y ADDISS LOURDES ALQUICIRA AGUILAR, para que en unión del Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, oigan, y reciban toda clase de citas, notificaciones y documentos en el domicilio señalado en autos. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ DEL CARMEN RAMIREZ DE LA CRUZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. --
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado GUILLERMO SANTAMARIA ANDRADE con su escrito de cuenta, por exhibiendo dos Certificados de Libertad de Gravámenes de los últimos diez años, expedidos por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismos que se agregan a autos para que surtan sus efectos legales procedentes. ---

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el Licenciado GUILLERMO SANTAMARIA ANDRADE en su escrito que se provee, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto el remate en primera almoneda y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados en este juicio, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintisiete de septiembre del año próximo pasado, el cual deberá insertarse al presente proveído. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, con quien actúa y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 14381

DIVORCIO NECESARIO

Que en el expediente civil número **101/998**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROBERTO MARTINEZ LARA, en contra de DOLORES GARCIA SANCHEZ, con fecha quince de febrero de dos mil, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice. -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL. ---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede se provee: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ROBERTO MARTINEZ LARA con el segundo de sus escritos de cuenta con el cual se le tiene en tiempo y forma, dando contestación a la prevención que se hizo a su demanda recibida en veinticuatro de enero de los corrientes, en consecuencia, se tiene al mismo con sus escritos de cuenta y documento original consistente en la copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre el ocurrente y la Ciudadana DOLORES GARCIA SANCHEZ, con los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la antes mencionada, la cual es de domicilio ignorado, según la Constancia que expidió el Ciudadano RAUL RAMOS HERNANDEZ, Director de Seguridad Pública Municipal de H. Cárdenas, Tabasco y de quien reclama el pago de las prestaciones marcadas en los incisos A), B), C), Y D) de su escrito inicial de demanda, los cuales se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertarán por economía procesal. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 501, 505 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracciones IX y XII 275 y demás relativos aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos Vigentes del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad, asimismo y dése al Ministerio Público Adscrito al Juzgado así como al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia la intervención legal que la ley les concede. ---

TERCERO.- Tomando en cuenta que la hoy demandada DOLORES GARCIA SANCHEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por

medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229, Fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor; asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada. ---

CUARTO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADOS ANTONIO ARCE MOLINA CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE: -----

Por vía de Notificación y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco., expido el presente edicto a los siete días del mes de marzo del año dos mil. ---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANTONIO ARCE MOLINA**

No. 14372

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **061/995**. RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA FRANCISCA SUAREZ REQUENA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FERNANDA MARTINEZ RAMOS Y MARIO LLERGO SANCHEZ, SE DICTARON DOS AUTOS CON FECHAS VEINTICUATRO DE FEBRERO Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO:- De la revisión efectuada a los presentes autos se advierte que el avalúo emitido por el Perito Tercero en Discordia no fue objetado por ninguna de las partes ni por el acreedor, dentro del término concedido para ello mediante auto de fecha dos de febrero del año en curso, por lo que en consecuencia se tiene por aprobado el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado tercero en discordia, mismo que obra en autos de la foja sesenta y cinco a la sesenta y nueve de los presentes autos.

SEGUNDO:- Se tiene por presentada a la Ciudadana FRANCISCA SUAREZ REQUENA actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO BALDIO.- Ubicado en la calle Sub-Teniente García de la Villa Playas del Rosario, antes Subteniente García del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,300 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias que quedaron detalladas en el avalúo citado en el punto inmediato anterior, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3866 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 79,314 a folio 114 del Libro Mayor volumen 308 a nombre de la Ciudadana LUISA FERNANDA MARTINEZ RAMOS, al cual se le asigna un valor comercial de \$54,500.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M:N), y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado.

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiendo

los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. --- Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, que certifica y da fe. ----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana FRANCISCA SUAREZ REQUENA actora el presente juicio con su escrito de cuenta y como lo peticiona en el mismo, se proceden a detallar las medidas y colindancias del inmueble sujeto a ejecución para quedar de la siguiente manera. ----

PREDIO URBANO BALDIO.- Ubicado en la calle Sub-Teniente García de la Villa Playas del Rosario, autos Subteniente García del Municipio del Centro, Tabasco, constante de 1,390 metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 26.00 metros con Antonio Jiménez García; al Sur: 23.50 metros con Calle Sub-Teniente García, y que es la de su ubicación; al Este: 50.00 metros con Candelaria Alegría; al Oeste: 54.00 metros con Callejón sin nombre. -----

SEGUNDO.- Así mismo se ordena la expedición de avisos y edictos respectivos del auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, debiéndose adjuntar para la expedición de los citados avisos y edictos, el presente proveído. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SILVIA VILLALPANDO GARCIA.

No. 14338

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILAL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el Expediente número 070/99, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARABELL MAGAÑA FELIX en contra de LUIS DIAZ PEREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. - - - -

VISTOS.- El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: - - - -

PRIMERO.- Por presentado con su escrito de cuenta el promovente Licenciado ARABELL MAGAÑA FELIX, parte actora en este Juicio manifestando su conformidad con el Avalúo emitido por el Ingeniero MIGUEL RODRIGUEZ ULIN. Perito Valuador en rebeldía de la parte demandada y que obra a foja sesenta y cinco y sesenta y seis de autos; en consecuencia y con base en los Artículos 427 y 429 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor y de Aplicación Supletoria a la Materia Mercantil, la Suscrita Juez aprueba dicho avalúo para todos los fines legales a que haya lugar. - - - -

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente Licenciado ARABELL MAGAÑA FELIX, en su escrito que se provee, y con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble, embargado al demandado LUIS DIAZ PEREZ, mismo, que se detalla a continuación: Predio Urbano ubicado en esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, en la Prolongación de la calle Alvaro Obregón número siete en la Unidad Habitacional BRENDA, con una superficie de Ciento Veinte Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, quince metros cero centímetros con el Lote número seis; Al Sureste, quince metros cero centímetros con el lote número ocho; al Este Suroeste, ocho metros cero centímetros con la Prolongación de la calle Alvaro Obregón; y al Oeste Noréste, ocho metros cero centímetros, con el lote número veintidós; el cual se encuentra inscrito bajo el número Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Seis del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 9734, Folio 67, del Libro Mayor Volumen 37 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado. A dicho predio se le fijó un valor Comercial de \$95,062.50 (NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS CINCUENTA CENTAVOS EN

MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate debiéndose convocar postores anunciándose la subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los Periódicos de mayor circulación en la capital del Estado por tres veces dentro de nueve días con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, publicación que también deberá dársele en los lugares públicos y concurridos del lugar de la ubicación del Predio que se remata; será postura legal la cantidad de **\$63,375.00 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que corresponden a las dos terceras partes del avalúo comercial.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas del Estado, depositar una cantidad igual por lo menos el Diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las **NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO DOS MIL**, para que se lleve a efecto en el Recinto de este Juzgado la Diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.** - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - -

Este acuerdo se publicó en la lista del día 12 de Enero del año 2000. Conste. - - -

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 14362

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 3 DE MARZO DEL AÑO 2000

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 62/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR SANTIAGO RUIZ GOMEZ, EN CONTRA DE MARIA GOMEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EXISTE UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE SE LEE Y DICE: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano SANTIAGO RUIZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 125 de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos al C. Licenciado JORGE RAMOS MENDEZ, y JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ, por medio del cual viene promoviendo JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION, en contra de la C. MARIA GOMEZ quien es de domicilio ignorado, y del C. Registrador Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en el citado Municipio para que sea debidamente emplazado a Juicio. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 16, 24, Fracción VIII, 28, Fracción III, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 210, 213, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, désele entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. ---

TERCERO.- Tomando en consideración que la demandada MARIA GOMEZ es de domicilio ignorado según manifiesta el actor y a su vez exhibe copias debidamente certificadas deducidas del expediente número 526/991, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION TESTIMONIAL, para acreditar hechos, así como la constancia expedida por el teniente ALONSO ALTAMIRANO LUNA, Director de Seguridad Pública de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, y en la cual hace CONSTAR QUE EL PERSONAL A SU CARGO, realizaron una búsqueda minuciosa en la Calle Hidalgo número 248, así como en diferentes calles y con unidades de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, para tratar de localizar a la C. MARIA GOMEZ, con resultados negativos ya que a toda persona que se le preguntó en dichos lugares en relación al paradero de la persona antes citada manifestaron desconocerlo; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por edictos el presente proveído, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación, para los efectos de que a la ciudadana MARIA GOMEZ se le haga saber la radicación de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado, tal y como lo previene el numeral antes invocado dentro de un plazo de cuarenta días, a recoger las copias del traslado respectivo y producir su contestación, en la inteligencia que dicho término empezará a contar al día siguiente en que se haga la última publicación, y en caso de no hacerlo así se dará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de esta empezará a correr el término de nueve días para que la referida demandada MARIA GOMEZ, produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada en rebeldía conforme lo establece el artículo 228 del Código Adjetivo Civil en Vigor, con las consecuencias a que hace referencia el numeral 229 del citado ordenamiento; así mismo requiérasele para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código Procesal Civil en Vigor.-----

CUARTO.- Por otra parte, y con las copias simples de la demanda y documentos anexos córrase traslado al también demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de nueve días hábiles y uno más que se le concede por razón de la distancia, produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía tal y como lo dispone el precepto legal 228 del Código de la Materia, con las consecuencias a que hace referencia el numeral 229 del mencionado ordenamiento civil; asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista que se fijarán en los tableros de aviso de este Juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código Adjetivo Civil en vigor. -----

QUINTO.- Apareciendo que el multicitado demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio para ser emplazado a juicio fuera de esta Jurisdicción, por lo tanto y con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado ordene a quien corresponda emplace al citado funcionario público en los términos ordenados en el presente proveído y hecho que sea lo anterior lo devuelva a este juzgado a la mayor brevedad posible, para estar en condiciones de continuar con el procedimiento del presente juicio. -----

SEXTO.- Téngase al actor SANTIAGO RUIZ GOMEZ, por ofreciendo sus pruebas a que alude en su escrito de demanda las cuales se le reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno. -----

SEPTIMO.- Por último y de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor, se tiene al referido actor SANTIAGO RUIZ GOMEZ, por designando como su abogado patrono que lo patrocine en el presente juicio al Licenciado JORGE RAMOS MENDEZ, con cédula Profesional número 1993938, y en vista de que la misma se encuentra registrado en el Libro de Cédulas que para tal efecto se lleva en este Juzgado, por lo tanto se le tiene al referido Licenciado JORGE RAMOS MENDEZ, por reconocida su personalidad en el presente Juicio para todos los efectos a que haya lugar. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. -

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY. CONSTE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.

No. 14363

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 078/999, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM, SOBRE EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SANTA ROSA UBICADO EN LA RANCHERIA CHIPILINAR SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA GUADALUPE VIDAL FIGUEROA, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda. -----

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana GUADALUPE VIDAL FIGUEROA, con su escrito de cuenta y anexos detallados en la cuenta secretarial, por medio del cual promueve en la vía de Procedimientos Judiciales no Contenciosos DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, REI MEMORIAM, para efectos de acreditar la posesión y el pleno dominio, que disfruta y que ha venido disfrutando sobre el predio rústico denominado "SANTA ROSA", ubicado en la Ranchería Chipilinar Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-74-31 Has., (cero hectáreas, setenta y cuatro áreas, treinta y un centiáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes, al Norte 20.25 metros con CLERY ZURITA BOCANEGRA; al Sur 20.75 metros con CAMINO VECINAL, al Este 362.50 metros con JOSE ANGEL VIDAL FIGUEROA; al Oeste 362.50 metros con IRMA VIDAL FIGUEROA. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 900, 901, 902, 903, 905, 906 y 907 del Código Civil, relacionado con los artículos 24, 291, 710, y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la Diligencia en la Vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, dándosele la intervención que por Derecho le corresponde, así mismo dése vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, así como a los colindantes del Predio, Motivo de esta Diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente que sea notificado el presente proveído, manifiesten lo que a su derecho corresponda. ---

TERCERO.- Por medio de edictos, dése amplia publicidad a la presente información en los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital del Estado (TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y

PRESENTE), así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas; de igual forma expídanse los avisos

correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos como son: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, en el Mercado Público de esta Ciudad, y en la ubicación del predio. ----

CUARTO.- En cuanto a la información testimonial, ofrecida por el promovente; dígaselo que en momento procesal oportuno, se señalará fecha y hora para el desahogo de la misma. ----

QUINTO.- Así también gírese atento Oficio a la Delegación Agraria del Estado con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos que informe si el predio motivo de esta diligencia pertenece o no a la nación adjuntándole copia simple del plano del predio motivo de la presente diligencia. -----

SEXTO.- Así mismo, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, quien tiene su domicilio en la Avenida 27 de Febrero Número 1537, esquina con calle uno, Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de solicitar informes sobre si el inmueble sobre el que se pretende obtener posesión y el que se señale como algunas de sus colindancias cualquier cuerpo de agua de propiedad nacional o zona federal, pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ---- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día. --- Se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad, con el Oficio número 908 y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente 078/999. -----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULISSA PAREDES DOMINGUEZ.

No. 14366

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 377/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, EN CONTRA DE LOS CC. JOSE JIMENEZ GALLEGOS Y ASUNCION PEREZ RODRIGUEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha seis de Enero del año en curso y como lo solicita el Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como el numeral 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería de Quintín Arauz del Municipio de Centla, Tabasco, denominado SAN JOSE, con superficie de 33-67-81 Has., con las siguientes colindancias: AL NORTE con Popalaría Nacional; AL SUR con Río San Pedrito; AL ESTE con Mérida Gallegos y AL OESTE con Manuel Salvador, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 13959 del Libro de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 214 al Folio 214 del Libro Mayor, Volumen Uno, sirviendo de base entonces la cantidad de **\$180,540.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado. ---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando

menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

CUARTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO EN PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

**EL C. SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.**

No. 14368

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. ANGELA GARCIA RODRIGUEZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 344/997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Ciudadano Licenciado ISMAEL ULISES HERNANDEZ TRUJILLO, Endosatario en Procuración de la Ciudadana CLARA MARIA CEBALLOS VAZQUEZ, en contra de los Ciudadanos ANTONIO JIMENEZ BAUTISTA, (DEUDOR) Y ANGELA GARCIA RODRIGUEZ (AVAL), con fechas veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, veintiuno de enero del presente año, se dictaron los siguientes proveídos que copiados a la letra dice: ----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ----

Se tiene por presentado (a) el Licenciado ISMAEL ULISES HERNANDEZ TRUJILLO, con su escrito de cuenta, documentos y copia simple que acompaña, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. CLARA MARIA CEBALLOS VAZQUEZ, como lo acredita con el endoso al reverso del documento, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de ANTONIO JIMENEZ BAUTISTA, como deudor y ANGELA GARCIA RODRIGUEZ, como aval, ambos con domicilio en la Calle José María Morelos número 101 Esq. Cañadas Fracc. Vista Alegre de esta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones siguientes. A).- El pago de la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de suerte principal y demás que reclama en los incisos B), y C), de su escrito inicial de demanda. ----

En virtud de que los documentos base de la acción traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de títulos y operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficientes para cubrirlos, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior, con las copias de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de cinco días hábiles, ocurra ante este Juzgado a hacer pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer; asimismo, requiérase para que señale domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por los estrados del Juzgado.- Guárdense en la caja de seguridad los documentos base de la acción dejando copias simples en autos. ---

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles expídase copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. --

Se tiene como domicilio del actor para recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 430 2do. Piso Despacho 2 de la Calle Paseo Tabasco en esta Ciudad, autorizando para tales efectos y reciban documentos a los Licenciados ESTEBAN SORIANO JIMENEZ, BULMARO MADRAZO LOPEZ, AILE MILTON LOPEZ GAMAS, AUGUSTO JOSOE FALCON ZURITA, ELIAS QUIÑONES MENDEZ, RAMON FERNANDEZ GOROSTIOLA, JOSE LUIS GARCIA -----

MARTINEZ, PEDRO GARCIA FALCON Y LUIS FELIPE JIMENEZ RODRIGUEZ. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero Civil de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaría Judicial Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que certifica y da fe. ----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ----

Visto, la cuenta secretarial, que antecede, se acuerda: ----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado ISMAEL ULISES HERNANDEZ TRUJILLO, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez, que exhibe adjunto al libelo que se provee, una constancia de DOMICILIO IGNORADO expedida por ROBERTO VIDAL MENDEZ, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, aunado a las constancias que existen en autos, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente en materia mercantil, SE ORDENA EMPLAZAR a la demandada ANGELA GARCIA RODRIGUEZ, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber a la referida demandada la RADICACION de la presente causa, así como que podrá comparecer ANTE ESTE JUZGADO a recoger el TRASLADO CORRESPONDIENTE dentro del término de TREINTA DIAS a la fecha de la publicación respectiva de este auto, en la inteligencia que se le concede CINCO DIAS MAS contados a partir del día siguiente al en que haya recibido el traslado correspondiente PARA QUE HAGA PAGO DE LO RECLAMADO u Oponerse a LA EJECUCION SI TUVIERA ALGUNA EXCEPCION QUE HACER VALER. Asimismo, deberá en el plazo citado señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advirtiéndole que de no hacerlo las mismas les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaría Judicial Ciudadana LORENA DENIS TRINIDAD, con quien actúa, certifica y da fe. ---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
C. LORENA DENIS TRINIDAD.

No. 14374

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 599/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de los Ciudadanos GUADALUPE OLIVA BAUTISTA, ARACELI BAUTISTA PEREZ Y JOSE BAUTISTA PEREZ, se dictó un acuerdo de fecha once de febrero del presente año, que copiado a la letra textualmente dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ---

Visto lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en artículo 543, 544, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil, de aplicación supletoria a la materia Mercantil, se ordena sacar a remate en subasta pública y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA y que servirá de base para remate con rebaja del veinte por ciento de la tasación. ---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle diecisiete de Diciembre sin número de la colonia Atasta de Serra, en esta Ciudad, con una superficie de 131.60 (Ciento treinta y un metros cuadrados) que mide y colinda: al Noreste en veinte metros con Concepción Bautista de Hernández, al Suroeste en veinte metros setenta centímetros con Guadalupe Bautista de Osorio, al Sureste: en seis metros cincuenta y cinco centímetros, con la calle diecisiete de diciembre, Al Noroeste: en seis metros cincuenta y cinco centímetros, con Sebastian Pérez; con un área construida constante de una superficie de doscientos sesenta y dos metros con treinta y seis centímetros cuadrados. El primer testimonio de dicha escritura quedó inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta, bajo el número 3518 del Libro General de entradas, a folios 12,033 al 12036 del Libro de Duplicados volumen 104, afectando el predio número 50,003 a folio 103 del Libro mayor volumen 195; con un valor comercial de 206,300.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será

postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor comercial, con rebaja del veinte por ciento, siendo valor este la cantidad de \$165.040.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, CUARENTA PESOS 00/100 M.N).---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta, de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio de Observancia Obligatoria al caso, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, debiéndose efectuar las publicaciones correspondientes, por tres veces consecutivas durante nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad Capital; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.**

No. 14365

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1008/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MOISES PEREZ ZAPATA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA CIUDADANA ANTONIA GUADALUPE MONTEJO RODRIGUEZ o ANTONIA GPE. MONTEJO RODRIGUEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CONCEPCION CALDERON, CORNELIO, EN SU CARÁCTER DE SUScriptor Y MARIBEL WADE CALDERON, COMO AVAL DEL TITULO DE CREDITO, CON FECHAS VEINTISEIS DE ENERO, DIECISEIS Y VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTARON TRES ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTE QUE COPIADO A LA LETRA DICEN: ----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda. ----

UNICO: Se tiene por presentado al licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a interponer en tiempo y forma recurso de revocación en contra del auto de fecha trece de enero del año en curso, por considerar que le causa retraso en el trámite del presente asunto, y toda vez que le asiste la razón a la parte actora y para no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes con fundamento en el artículo 1334 y 1335 del Código de Comercio anterior a la reforma se procede a revocar el auto de fecha trece de enero del año dos mil, para quedar de la siguiente manera: "...PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se saque a remate el predio embargado en autos y toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los peritos designados en rebeldía de la parte actora y demandada, se desprende que no existe discrepancia y que no fueron objetados por ninguna de las partes se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes; y como lo solicita el citado ocursoante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en

relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble: - - - - LOTE: número 4, manzana uno, ubicado en el malecón Ingeniero Leandro Roviroza Wade colonia las Gaviotas, de esta Ciudad, que cuenta con una superficie de 318.26 metros cuadrados.- Colindancias al Norte 5.35 metros, con lote 23 y 10.70 M. con lote 22; al Sur 16:30 M. con propiedad privada; al Este 18.00 M. con lote número 5, y al Oeste 20.00 M. con lote 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 3,523 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 65,404 a folio 4 del libro mayor, volumen 256. A nombre de CONCEPCION CALDERON CORNELIO, al cual se le fijó un valor comercial de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad. - - -

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. - - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA MORILLO PEREZ, que certifica y da fe. ----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.

Visto, lo de cuenta, se acuerda. ----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 374 signado por el licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, juez tercero de lo civil del Centro, mediante el cual remite un escrito que corresponde al presente expediente toda vez que por un error involuntario, dicho escrito fue recibido en la oficialía de parte de este juzgado, en consecuencia, agréguese dicho oficio a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes, y se procede a acordar el referido escrito para quedar de la siguiente manera: ---

SEGUNDO.- Téngase por presentada a la ciudadana CONCEPCION CALDERON CORNELIO, demandada en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a señalar como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Río de la Sierra número 201 de la Colonia, Casa Blanca de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados NICOLAS ALVAREZ CACERES, REYNALDA DEL CARMEN CLIFF VIDAL, ABEL RUIZ CAMPOS, EDGAR CERVANTES MURILLO y a la ciudadana VERÓNICA IZQUIERDO MARQUEZ. ----

TERCERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CONCEPCION CALDERON CORNELIO, demandada en el presente juicio con su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita, dígaselle que se esté al punto que antecede. ---

CUARTO.- Así mismo, téngase por presentado al licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a aclarar que en el inmueble a subastar se escindió una fracción, y únicamente quedó en poder de la ejecutada la superficie de 195.8600 metros cuadrados, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

QUINTO.- En consecuencia de lo acordado en el punto anterior, y como lo peticiona el citado ocurso, agréguese el presente proveído a los avisos y edictos ordenados por auto de fecha veintiséis de enero del actual. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SILVIA MORILLO PEREZ QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

RAZON: En diecisiete de febrero del año dos mil, esta Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, recibido el día veintidós del presente mes y año. ---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A. VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ---

Vistos, lo de cuenta, se acuerda: ----

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, y como lo solicita tomando en consideración que el tiempo necesario para la publicación de avisos no le es suficiente, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha veintiséis de enero del presente año. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA MORILLO PEREZ, que certifica y da fe. ----

Se publicó en la lista de acuerdos de fecha 29/FEBRERO/2000.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SILVIA MORILLO PEREZ.

No. 14375

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 390/999, relativo al Juicio Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad-perpetuam, promovido por los Ciudadanos ROMAN MORALES ALCUDIA Y JACQUELINE MORALES BECERRA Y/O JACKELINE MORALES BECERRA, con fecha ocho de Diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto de inicio que a la letra dice: -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos ROMAN MORALES ALCUDIA Y JACQUELINE MORALES BECERRA Y/O JACKELINE MORALES BECERRA, quien dice ser la misma persona, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar como medio y obtener el dominio de un bien inmueble, con respecto al Predio Urbano, que poseen descrito en el punto uno de hecho de su escrito, el cual consta de una superficie de 115.13M2 Ciento quince metros cuadrados con trece centímetros de terreno urbano ubicado en la Jurisdicción del Fraccionamiento Vista Alegre de la Calle Gustavo A. Roviroso del Interior al #428 Frac. Vista Alegre con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 850 Mts. con Roman Morales Alcudia y Jacqueline Morales Becerra, y 260 Mts. Sra. Pública Pérez Guillen, al Sur 14.65 Mts. Calle Gustavo A. Roviroso, al Este, 10.60 Mts. Sra. Pública Pérez Guillen.- al Oeste 7.65 Mts. Ignacio López Ramírez, como lo acredita con el plano adjunto y certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. --

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 890, Fracción I, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 548, 549, 554, 710, 711, 714, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda, en la vía y forma propuesta en consecuencia. Fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. En consecuencia notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado ya la Ciudadana Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fíjense AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. ----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, así como al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad, para que se sirvan informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al fundo legal de-----

este municipio, o inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional respectivamente, adjuntándoles para tales efectos copia del escrito de cuenta. ----

CUARTO.- En atención al oficio número PT/1729/999, de fecha diez de junio del año en curso, signado por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, y a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, gírese atento oficio al Licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina Calle Limas Colonia Tlacomquecatl, Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, México, Distrito Federal, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio Urbano ubicado en que poseen descrito en el punto uno de hecho de su escrito, el cual consta de una superficie de 115.13M2 ciento quince metros cuadrados con trece centímetros de terreno urbano ubicado en la Jurisdicción del Fraccionamiento Vista Alegre de la Calle Gustavo A. Roviroso del Interior al #428 Frac. Vista Alegre con las siguientes medidas y colindancias al Norte. 850 Mts. Con Roman Morales Alcudia y Jacqueline Morales Becerra, y 260 Mts.- Sra. Pública Pérez Guillen, al Sur 14.65 Mts. Calle Gustavo A. Roviroso, al Este. 10.60 Mts.- Sra. Pública Pérez Guillen.- Al Oeste 7.65 Mts. Ignacio López Ramírez, motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio. ----

QUINTO.- Se tiene a dichos promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico cito en la Avenida Gregorio Méndez Magaña #700 Altos Centro de esta Ciudad. ---

SEXTO.- Así mismo se tiene a los promoventes en su escrito de fecha de recibido treinta de noviembre del presente año, por autorizando para que reciba toda clase de documentos así como certificaciones al Licenciado ALVARO MORENO MORENO. --- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN**

No. 14364

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL: EN EL EXPEDIENTE NUMERO 370/998, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LOS CC. CUPERTINO VALENCIA HERNANDEZ Y MARIA REYES HERNANDEZ GARCIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILAHHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. Por presentados los CC. CUPERTINO VALENCIA HERNANDEZ Y MARIA REYES HERNANDEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, por dñdo contestación a la vista ordenada en el proveído de fecha veintiocho de agosto del presente año, mediante el cual vienen a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Estancia de la Villa de Tamulté de las Sabanas de este Municipio del Centro; con una superficie de 2-33-60 (DOS HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS CON SESENTA CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide 230.00 metros y colinda con el arroyo la vuelta; AL SUR mide 89.00 metros y colinda con propiedades de los CC. MANUEL PAYRO Y EZEQUIEL SALVADOR GARCIA; AL ESTE, 250.50 metros y colinda con propiedad del C. CUPERTINO VALENCIA HERNANDEZ; AL OESTE tiene dos medidas, la primera mide 80.00 metros y la segunda 60.00 metros y ambas colindan con propiedad del C. FEDERICO MORALES SANCHEZ. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y a la representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así mismo notifíquese a los colindantes, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, expídasele los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas

que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio. ---

Se tiene a los promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho marcado con el número 512 de la Calle Mariano Arista Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados ROMMY DOMINGUEZ ROMAN, GUADALUPE JAVIER DE LA CRUZ DE LA CRUZ E ISIDRO ESPINOZA HERNANDEZ, y así mismo otorgan Mandato Judicial a favor del Licenciado ISAIAS DIAZ ARIAS, con su Cédula Profesional número 2386260, debiendo comparecer los otorgantes de dicho mandato a las TRECE HORAS de cualquier día hábil para la ratificación de su escrito. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 14382

JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA.

C. JAVIER ALBERTO VELASCO MOYA O

JAVIER ALBERTO VELAZCO MOYA.

DONDE SE ENCUENTRE: -----

Comunico a usted, que en el expediente número 103/2000, relativo al Juicio Ordinario de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por PABLO METELIN DE LA ROSA, en contra de JAVIER ALBERTO VELAZCO MOYA o JAVIER ALBERTO VELAZCO MOYA, se dictó un auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil, que textualmente dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. FEBRERO VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL. --

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda: -----

Primero.- Con base en el cómputo que antecede y con el escrito de cuenta, se tiene al promovente PABLO METELIN DE LA ROSA desahogando dentro del plazo legál la prevención ordenada en el auto de fecha catorce de febrero del presente año, manifestando bajo protesta de decir verdad que la persona que demandó como JAVIER ALBERTO VELASCO MOYA y JAVIER ALBERTO VELAZCO MOYA son una misma persona; en consecuencia:

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano PABLO METELIN DE LA ROSA, con su escrito recibido el día diez de febrero del año en curso y anexos que acompaña, consistentes en una constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, copia certificada de la escritura número 2648 expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano y seis recibos de dinero, y con el escrito de cuenta, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Otorgamiento y firma de escritura en contra del C.P. JAVIER ALBERTO VELAZCO MOYA, de quien manifiesta ignora su domicilio. --

TERCERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 16, 28, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al conciliador Judicial adscrito a este Juzgado. Y en virtud de que se presume que el demandado JAVIER ALBERTO VELASCO MOYA o JAVIER ALBERTO VELAZCO MORA resulta ser de domicilio ignorado, según constancia de fecha tres de febrero del año en curso, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con

fundamento en los artículos 131 fracción III, y 139 del Código Procesal Civil en vigor, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que se le emplace a juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos, y vencido que sea, aun sin haber ocurrido para tal fin, se le tendrá por emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente, el plazo de nueve días para contestar la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del artículo 136 del Código Adjetivo Civil en Vigor. ---
Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe. --
Al calce dos firmas ilegibles. -----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación Estatal, expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco. A los trece días del mes de marzo del año dos mil. --

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.